

Ciudad de la Costa, 3 de noviembre de 2023

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESOLUCIÓN N° 441/2023 ACTA N° 36/2023
Exp: 2023-81-1010-00369

VISTO: El desarrollo del Proyecto "Concejo de Niñas y Niños" aprobado mediante Resolución 217/2023 de este Concejo Municipal.

RESULTANDO I: Que en el marco de dicho proyecto se incluye el mejoramiento de plazas públicas y colocación de carterería en las mismas.

RESULTANDO II: Que la adquisición de los materiales para la cartelería se financian con el Fondo Participativo Concejo de Niños y Niñas.

CONSIDERANDO I: Que el proveedor se encuentran al día DGI, BPS y tiene RUPE Activo.

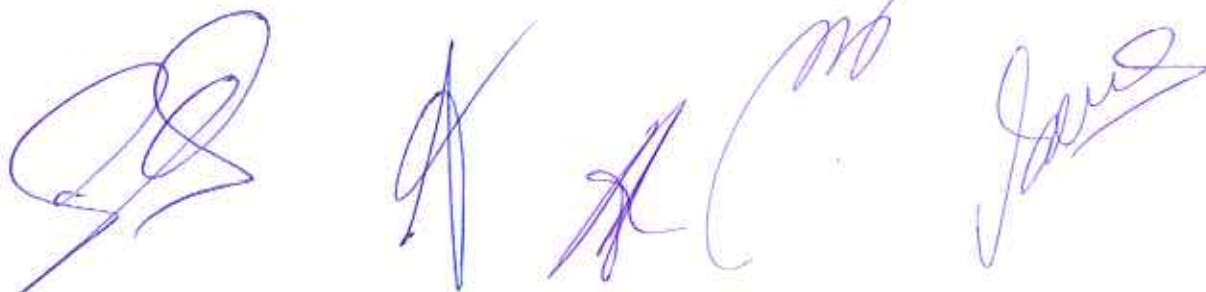
CONSIDERANDO II: Que el gasto se va a asignar al Proyecto Otras Fuentes de Financiamiento.

CONSIDERANDO III: Que habiéndose obtenido la disponibilidad presupuestal según el informe de fecha 1 de noviembre de 2023 realizado por el referente presupuestal Christian López, designado por el Concejo.

CONSIDERANDO IV: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria, Número 36 de fecha 3 de noviembre de 2023 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Institucional.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA RESUELVE:



1. APROBAR EL GASTO DE HASTA \$35.868 IVA INCLUIDO (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO) A LA ROBERTO IMPRESOS - ROBERTO BUENAHORA RUT 110256740015, POR CONCEPTO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3 CARTELES TRIPLE INDICADOR PARA PLAZA DE CAÑO GALVANIZADO, CON GRÁFICOS EN VINILO Y LAMINADO UV.

2- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.

3- COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alejandro Avila
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Sonia Misirián
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alvaro Peveré
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA